ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	417843				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHICULOS MUNICIPAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Nueva Esperanza / Uoc Nueva Esperanza				
FECHA DE APERTURA	29-Agosto-2022	**HORA APERTURA**	08:00	**HORA FIN**	08:07
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carmen Velazco - Encargada de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero - Director de Administración y Finanzas				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80036987-4**	**AGRICOLA ARUANA S.A**	**juvelceutessaro@grupoapane.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA U.O.C
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGRICOLA ARUANA S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 148.175.400 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
AGRICOLA ARUANA S.A	106		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:07 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
Administración y Finanzas
Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

NUEVA ESPERANZA, 29 DE AGOSTO DE 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Art. 4º RESOLUCION DNCP Nº 483/2021

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Esperanza, Carmen Velazco con Cedula de Identidad Nº 3.469.706 declara BAJO FE DE JURAMENTO que bajo su exclusiva responsabilidad y habiéndose realizado las invitaciones correspondientes a los potenciales oferentes del proceso identificado con ID Nº 417843 y presentándose un solo oferente a la hora tope de entrega de oferta, atendiendo la necesidad con la que cuenta la Municipalidad de Nueva Esperanza para la Adquisición de Combustibles para Maquinarias y Vehículos Municipal, ya que el mismo debe ser proveído con suma urgencia para el abastecimiento de las maquinarias que realizan los servicios de mantenimientos de caminos vecinales y los vehículos principalmente la ambulancia municipal, que diariamente realiza los traslados de enfermos en los hospitales regionales que cuentan con mejores infraestructuras en cuanto a equipamientos y médicos especializados. En base a esto, se considera suficiente fundamento y determinación para aplicar el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021 inc. "b" que menciona: Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometiendo a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

La PRESENTE Declaración Jurada es presentada con la remisión del acta de apertura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
U.O.C.

Carmen Velazco
Responsable de UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza